De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD SASS-137-DISANEJC/CENACARMENIA-2024"** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION SANIDAD MILITAR - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Batallón de Apoyo y Servicios N°8 "Cacique Calarcá" Av. centenario 25 norte -00 Armenia Quindío

2. LINK PARA LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma secop II.

La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA: De acuerdo a lo anterior SOLO SE RECEPCIONARAN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD la documentación y observaciones requeridas al correo cenacarmen@buzonejercito.mil.co

3. OBJETO: "CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE "SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, BIVEN EN CARTAGO Y BAACA8 EN PEREIRA

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera

CLASIFICACION CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122100	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122108	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Terapia del habla y/o del lenguaje
85122101	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios De Fisioterapia
85122102	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicio de terapia Ocupacional
85121608	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicio de psicología
85121701	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de psicoterapeutas

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En cumplimiento de la normatividad existente, Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 , demás normas concordantes y/o complementarias y el Manual de contratación del Ejército Nacional, la presente modalidad de selección abreviada es procedente teniendo en cuenta el objeto a contratar

Por lo anterior el siguiente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada consagrada en el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual indica:

"c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;"

Conforme a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.21. Señala:

"***Contratos de prestación de servicios de salud***. *La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 modificado por el Decreto 2106 de 2019 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte del presente proceso a quien se adjudique las mismas y demás normas concordantes.

Específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación mediante la selección abreviada de menor cuantía Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 01 de noviembre de 20224y/o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y

una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Fecha límite para presentar la oferta 15 de abril de 2024 mediante la plataforma del SECOP II bajo las condiciones establecías en la entidad y de acuerdo con el manejo de la plataforma – seguir instructivos Colombia Compra

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

De conformidad al Decreto 0163 del 14 de febrero de 2024 por el cual se modifica el Decreto No 2295 del 29 de Diciembre 2023, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición

De acuerdo a la OAP No. OAP No. 001 de enero de 2024 Radicado N° 2023321029557193: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 29-25 del 29 de diciembre del 2023, la Dirección de Sanidad Ejército y a la distribución interna para la realización del proceso de prestación de los servicios de rehabilitación funcional en la red externa para la "**LA PRESTACION DE "SERVICIOS DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA /DISCAPACIDAD (FISICA, AUDITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL(MENTAL) Y MÚLTIPLE) PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, BIVEN EN CARTAGO Y BAACA8 EN PEREIRA""**, POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($167.000.000) POR EL RUBRO A-02-02-02-009.003 REC10.

GRUPO	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	A	02	02	02	009	003	01	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 12.000.000
2	A	02	02	02	009	003	01	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 25.000.000
3	A	02	02	02	009	003	01	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 130.000.000
TOTAL										**$ 167.000.000**

DISTRIBUCION POR GRUPO

GRUPO	UNIDAD	VALOR
1	ESM BIAYA	$ 12.000.000,00
2	ESM BIVEN	$ 25.000.000,00

3	ESM BAACA8	$ 130.000.000,00
TOTAL		$ 167.000.000,00

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo al Manual expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	35 Y 14	NO
	MEXICO	SI	SI	35 Y 14	NO
	PERÚ	SI	SI	35 Y 14	NO
CANADA		SI	SI	35 Y 14	NO
CHILE		SI	SI	35 Y 14	NO
COSTA RICA		SI	SI	35 TY 14	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	35 Y 14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	35 Y 14	SI
MEXICO		SI	SI		NO
COREA		SI	SI	35 Y 14	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	35 Y 14	NO
TRIANGULO NORTE	EI SALVADOR	SI	SI		SI
	GUATEMALA	SI	SI		SI
	HONDURAS	SI	SI		SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	SI	NA	SI
	)R				

La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, Independientemente del Valor del Proceso de Selección o Contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los Acuerdo Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

frente a la excepción 14 esta sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Qué Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, la cual NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo establecido en $457.297.264 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente de

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

conformidad al valor del presente proceso y al umbral presentado por Colombia Compra Eficiente la presente convocatoria es susceptible de limitarse A MÍPYMES

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas.

Los documentos otorgados en el exterior deberán ser presentados legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los cuales se presentarán en el siguiente orden:

HABILITANTES

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
4. ANTECEDENTES JUDICIALES
5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
9. DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
10. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
12. SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS CÓDIGO DE POLICÍA
13. FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
14. FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
15. RUP
16. ANTISOBORNO
17. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
18. CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM
19. VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

1.FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR

2. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

3. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la Junta Central de Contadores,

4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

5. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

6. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

7. PROPUESTA ECONÓMICA

8. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

DOCUMENTOS TECNICOS:

1. ANEXO TECNICO CONDICIONES OBLIGATORIAS
2. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

ASPECTO DE PONDERACION

CRITERIOS DE VERIFIACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 400 PUNTOS
FACTOR TECNICO – OPCIONAL	200 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN).
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.1860 DE 2021) Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el 1860 DE 2021) y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	0.25%
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	0.25%

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

NO APLICA

12. EL CRONOGRAMA.



Volver

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	19/03/2024 08:00 *
Publicación de estudios previos	19/03/2024 08:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	27/03/2024 08:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	01/04/2024 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/04/2024 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	02/04/2024 18:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02/04/2024 18:00 *
Plazo para manifestación de Interés	05/04/2024 18:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	09/04/2024 18:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/04/2024 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	11/04/2024 18:00 *
Presentación de Ofertas	15/04/2024 18:00 *
Apertura de Ofertas	15/04/2024 18:05 *
Informe de presentación de Ofertas	15/04/2024 18:10 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/04/2024 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22/04/2024 18:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23/04/2024 18:00 *
Firma del Contrato	24/04/2024 18:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	26/04/2024 15:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	26/04/2024 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en la plataforma del SECOP II

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. Dichas solicitudes deberán formularse a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Armenia a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024

ORIGINAL FIRMADO

MAYOR OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

ORIGINAL FIRMADO

Elaboro ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador CENAC